



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

ACTA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

ACTA No. 023-2023-OCS-ISUPOL

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez días del mes de noviembre del año 2023, siendo las 09:00, en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, y previa convocatoria del miércoles 08 de noviembre del 2023, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, a fin de tratar el orden del día establecido.

El señor Teniente Coronel de Policía de E.M. Christian Patricio Rueda Espinosa Msc., Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, siendo las 09:00, da la bienvenida a los señores miembros del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, seguidamente dispone que se de lectura al orden del día.

- 1. Constatación del quórum.**
- 2. Conocer y analizar el Memorando Nro. PN-ISUPOL-VAD-QX-2023-0906-M, del 02 de noviembre de 2023, suscrito por Sr. Mayr. Pablo Edwin Bolaños López, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ISUPOL, quien manifiesta: "Reciba un cordial y atento saludo, a la vez, en alcance al Memorando N° PN-ISUPOL-VAD-QX-2023-0873-M de fecha 26 de octubre de 2023 mismo que guarda relación con el Oficio Nro. PN-DNE-EFP-SZ-ORELLANA-2023-0345-O suscrito por el Sr. Mayr. Rómulo Sebastián Redroban Novoa, Encargado del Equipo Metodológico del ISUPOL; mediante el cual solicita de la manera más disciplinada, se realice la conformación del Órgano Colegiado Superior, de ser factible para los días 30 y 31 de octubre de 2023, para que dentro de sus puntos del día se considere la revisión y aprobación de la documentación elaborada por el Equipo Metodológico en cada uno de sus criterios, de acuerdo al Plan de Mejoras del ISUPOL en base al Modelo de Evaluación del CACES 2024, mismos que se detalla continuación:**

Los miembros del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, APRUEBAN los puntos a tratarse.

DESARROLLO:

- 1.- Constatación del quórum:**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Se encuentran presentes los miembros del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, señoras/es: **El señor Teniente Coronel de Policía de E.M. Christian Patricio Rueda Espinosa Msc., Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL; Mayr. Pablo Edwin Bolaños López, Vicerrector Administrativo del ISUPOL; Mayr. Jorge Raúl Recalde Flores, Vicerrector Académico del ISUPOL Subrogante; Sbp. Pepe René Claudio Almache, Representante de los Profesores del ISUPOL, Segundo Vocal Principal; Sgos. López Guachamin Geovanna Elizabeth, Representante de los Profesores del ISUPOL, Tercer Vocal Principal;** como invitados: **Sgos. Pino Andrade Johanna Gabriela; Sgos. Jaramillo Andrade Nelly Diocelina;** y, el señor **Sgos. Byron Rodrigo Allauca Moyon, Secretario Ad-Hoc del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL.**

Encontrándose ausente el señor Mayor de Policía, Enrique Daniel Torres Rosero, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DEL ISUPOL, PRIMER VOCAL PRINCIPAL, y al encontrarse presente la mayoría de los miembros del O.C.S. el equivalente a la mitad más uno del total de sus integrantes, con derecho a voto, existe el quórum para dar inicio a la sesión.

2. Conocer y analizar sobre el Memorando Nro. PN-ISUPOL-VAD-QX-2023-0873-M, del 26 de octubre de 2023, suscrito por Sr. Mayr. Pablo Edwin Bolaños López, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ISUPOL, quien manifiesta que en referencia al Oficio Nro. PN-DNE-EFP-SZ-ORELLANA-2023-0345-O, suscrito por el Sr. Mayr. Rómulo Sebastián Redroban Novoa, Encargado del Equipo Metodológico del ISUPOL; el cual solicita, se realice la conformación del Órgano Colegiado Superior, para que dentro de sus puntos del día se considere la revisión y aprobación de la documentación elaborada por el Equipo Metodológico en cada uno de sus criterios, de acuerdo al Plan de Mejoras del ISUPOL, con base al Modelo de Evaluación del CACES 2024.

Se da lectura por parte del señor Secretario AD-HOC, el Oficio Nro. **PN-DNE-EFP-SZ-ORELLANA-2023-0345-O**, suscrito por el Sr. Mayr. Rómulo Sebastián Redroban Novoa, Encargado del Equipo Metodológico del ISUPOL; el cual solicita, se realice la conformación del Órgano Colegiado Superior, la revisión y aprobación de la documentación elaborada por el Equipo Metodológico en cada uno de sus criterios, de acuerdo al Plan de Mejoras del ISUPOL, con base al Modelo de Evaluación del CACES 2024.

2.1.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior el **REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que plantea normas que deben acatarse de forma obligatoria en todas las áreas del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, abarcando su estructura organizativa y la gestión académica.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, el **REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Mayor de Policía, Marco Aurelio Mancero Santillán, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que el REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, consiste en establecer las directrices necesarias para supervisar y dirigir las principales funciones del ISUPOL, además de abarcar las cuestiones relacionadas con su administración, y conforme a las regulaciones planteadas por el Sistema de Educación Superior. Así mismo manifiesta que el reglamento establece los siguientes objetivos: Establecer normativas que permitan implementar disposiciones derivadas de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento General, así como el Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES/CACES y el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional "ISUPOL"; Asegurar el desarrollo sin contratiempos de las actividades académicas del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional; Regular las interacciones académicas entre las autoridades, el cuerpo docente, el alumnado y el personal administrativo; Fomentar el crecimiento equilibrado e integral del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y mejorar su capacidad para el beneficio de los profesionales y la sociedad en general; Establecer las condiciones necesarias para desarrollar una educación de carácter científico, humanístico, técnico y práctico, impulsando la adopción de tecnologías propicias para el desarrollo del país y la creatividad como un medio para lograrlo; Facilitar el mutuo conocimiento y análisis de las realidades y valores educativos, culturales, cívicos y éticos con todas las comunidades; y, Mejorar la calidad y la pertinencia de la oferta académica y formación profesional del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, con el objetivo de lograr una acreditación de calidad, que se enfoque en el desarrollo de su área de influencia y el bienestar común en general.

En cuanto a la competencia del Órgano Colegiado Superior, recomiendan que es importante para el ISUPOL, que se apruebe el **REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que consiste en establecer las directrices necesarias para supervisar y dirigir las principales funciones del ISUPOL, además de abarcar las cuestiones relacionadas con su administración, y conforme a las regulaciones planteadas por el Sistema de Educación Superior.

Una vez tratado la presentación del **REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad el **REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que consiste en establecer las directrices necesarias para supervisar y dirigir las principales funciones del ISUPOL, abarcando las cuestiones relacionadas con su administración, y conforme a las regulaciones planteadas por el Sistema de Educación Superior.

2.2.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior el **MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS DEL ISUPOL**, que tiene como finalidad ofrecer información e instrucciones detalladas sobre los procedimientos de carácter académico del ISUPOL, como se detalla a continuación:

MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS.

1. CUMPLIMIENTO DEL DOCENTE

- Realizar la planificación micro curricular (plan de clase).
- Diseñar material didáctico de apoyo para el estudiante ya sea digital y/o impreso.
- Asistir puntualmente. Entregar diariamente la asistencia de los estudiantes en la Coordinación Académica.
- Registrar en el leccionario diariamente, anotando el tema o temas dictados; los leccionarios serán revisados por los coordinadores y servirán de insumo para el seguimiento de la temática del silabo, y la gestión docente en el aula.
- Por ningún motivo se podrá postergar las clases a un horario que no esté programado y debidamente autorizado por el Vicerrector(a) Académico(a)
- Ninguna clase iniciará pasados los 10 minutos luego de la hora programada, en tal caso se considerará como falta del docente.
- Dentro del módulo se debe realizar un proyecto de aula el cual debe ser evidenciado y descrito en el informe final.

2. EVALUACIÓN AL ESTUDIANTE:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Se realizará objetivamente sobre la base del resultado de cuatro notas:

- Las tres notas pueden reflejarse en los productos antes descritos, lo que permitirá al docente constatar el avance y determinar las áreas donde deberá enfocar su energía (proceso de retroalimentación); consignando un porcentaje importante que valora el proceso (90%) dividido en las tres notas y,
- Una evaluación final, que puede ser una evaluación escrita (la misma que debe ser objetiva), o a través de la resolución de un caso, de un trabajo de investigación o proyecto (con los indicadores a ser evaluados), y el porcentaje será mucho menor (10%). Las dos notas sumadas darán un total que nos permitirá tener una cuantificación del trabajo que realiza el estudiante en el lugar de estudio.
- Se utilizará como instrumentos: listas de cotejo, rúbricas y verificación para los tres tipos de evaluación; así como otros instrumentos que el docente puede ir elaborando de su propia iniciativa y que sea una evidencia de su trabajo, así como su respaldo.
- Las notas deberán ser entregadas en el plazo máximo de 10 días luego de finalizar el módulo.
- La escala de valoración será de 1 a 10, aprobando el módulo con un mínimo de 7.

Procedimiento de evaluación

- a) El docente deberá registrar tres notas como el primer aporte, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un aporte comprobando las habilidades cognitivas: trabajos, tareas, ensayos, pruebas, lecciones, entre otras. lo que representa el 30% de la nota final, (aporte 1) será sobre 10 puntos.
 - Un segundo aporte que será la comprobación del saber hacer; es decir a través de diversas técnicas como proyectos puestos en marcha, resolución de problemas, entre otras. (aporte 2) que corresponde también a un 30% de la nota final, será sobre 10 puntos.
 - El tercer aporte será la evaluación actitudinal, el saber ser, el mismo que debe estar monitoreado a través de diversos instrumentos que objetivicen este proceso. También corresponde a un 30% de la nota final, (aporte 3) será sobre 10 puntos.
 - Las tres notas anteriores corresponden al sistema permanente de retroalimentación al estudiante y



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

mirando a la evaluación como un proceso sistemático y permanente.

- Y, por último, una nota como examen final (10% de la nota final), la misma que debe registrarse con fechas y formas de evaluar en la planificación de la materia.
 - Todas serán sobre la valoración de diez (10) puntos.
- b) La nota final del período de cada módulo será el resultado de la sumatoria obtenida de las tres notas (90%), más la del examen (10%) y el resultado de esta operación será la nota final del módulo.
- c) La nota obtenida tanto en aportes (1, 2 y 3), y examen final, se consignarán en números naturales acompañados de dos decimales.
- d) La nota mínima para la aprobación del módulo se sujetará a lo establecido en el Reglamento, la calificación mínima es de siete sobre diez puntos (7/10) a más de cumplir con los requisitos de asistencia previstos en el Estatuto y en el Reglamento Interno de Régimen Académico, la calificación de 7/10 no podrá ser inferior en ningún módulo, caso contrario el estudiante tendrá la oportunidad de dar un examen remedial o de recuperación.
- e) El estudiante perderá el módulo si no alcanza la nota mínima de 7 puntos luego de intentar con el examen remedial, lo que implica sujetarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento.
- f) Las calificaciones deberán ser subidas al sistema hasta una semana luego de haber terminado el módulo; se deberán imprimir dos originales, entregar al Coordinador de Carrera para su revisión y firma, dejando una copia con él, y la otra en la Secretaría Académica para la certificación de entrega de notas, toda vez que el/la Coordinador(a) haya sellado y validado dicho documento.
- g) Dichos registros deberán ser respaldados con los datos informativos y la respectiva firma y número de cédula del docente.
- h) De ser el caso, las calificaciones pendientes, ya sea por inasistencia del estudiante o del docente, se las podrá receptor previa justificación por parte del estudiante y autorización escrita del Vicerrectorado.
- i) Si la nota final del módulo es menor a cuatro puntos (4) el estudiante reprobará el módulo.

Aplicación del examen de recuperación

Un estudiante puede rendir el examen de recuperación o remedial cuando la nota final del módulo se encuentre entre cuatro y menos de siete puntos, teniendo derecho a rendir un examen remedial o de recuperación.

Este examen se calificará sobre diez puntos (10). La calificación del examen se sumará al promedio final del módulo y se dividirá para dos (2); para lograr la aprobación del módulo se deberá obtener una nota final de mínimo siete



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

puntos (7).

El examen de recuperación se deberá realizar en un plazo de máximo 10 días calendarios, a partir de la fecha de presentación de las notas por parte del docente en la Coordinación Académica; la nota del examen de recuperación se deberá presentar en un plazo máximo de 5 días calendarios a partir del día en el que el estudiante rindió dicho examen.

El examen de recuperación se contempla únicamente para aquellos estudiantes que hayan reprobado módulos por bajo rendimiento académico; es decir, para quienes hayan obtenido una nota desde cuatro puntos (4) y menos de siete (7).

Aquellos que no rindieren los exámenes remediales, se entenderán reprobados y sujetos a lo que contempla el reglamento del ISUPOL.

Además, deberá tomar en cuenta el estudiante que la nota del remedial que obtenga deberá ser la que requiera para obtener el promedio mínimo de siete sumandos la nota obtenida más la nota del remedial para poder aprobar, sin embargo, será siempre asentada la mínima nota, en este caso será siete (7).

3. ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES:

- Los estudiantes deberán ingresar su huella digital en los biométricos a las 16h00 hora de entrada, a las 19h00 cambio de hora y a las 22h00 hora de salida.
- Se deberá firmar las hojas de asistencia (parte diario) con cada docente, debiendo el docente al final de la clase confirmar la asistencia tomando lista y anotando las observaciones si fuera el caso.
- Los y las docentes se responsabilizan de entregar las hojas de asistencia diariamente al coordinador(a), respectivo (a).
- Los y las estudiantes están obligados a participar y asistir a los actos solemnes, conferencias, y demás actividades que el ISUPOL dispusiera, para lo cual también deberán firmar la hoja de asistencia.
- El estudiante que registre una cantidad de inasistencias superior al 25% por materia, se le considerará reprobado automáticamente en la asignatura.

4. EVALUACIÓN A LOS DOCENTES:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

La evaluación de los docentes de la carrera será holística, integral, oportuna, planificada, ética, continua y retroalimentadora, es decir que proporciona la información para realizar ajustes oportunos y adecuados para optimizar la calidad del proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación de los docentes

Los criterios para la evaluación al docente se resumen en los siguientes:

- **Planificación:** Planificación de la enseñanza, ritmos de aprendizaje, claridad en las explicaciones.
- **Clima de Aprendizaje:** Respeta el tiempo total de clases; asiste puntualmente; genera un ambiente de confianza y respeto en clase; mantiene una relación cordial con los estudiantes; logra una buena comunicación entre los estudiantes; incluye a los estudiantes que no participaban en clase.
- **Comunicación pedagógica:** Utiliza un lenguaje claro y preciso; posee una actitud apropiada para solventar las inquietudes de los estudiantes; está actualizado en la temática que imparte y domina los temas del módulo.
- **Diseño Curricular:** Conoce y aplica el modelo educativo del ISUPOL; maneja de manera ordenada y secuencial la información del curso; utiliza diferentes técnicas y métodos en clase para el aprendizaje; se preocupa por el estudiante procurando que aprenda a pesar de las dificultades que éste pudiera presentar, utiliza el portafolio docente; utiliza en las clases material de apoyo apropiado; atiende positivamente a las recomendaciones y sugerencias de las visitas de monitoreo a la actividad docente y las aplica y cumple con el cronograma para el asentamiento de notas.
- **Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje:** Utiliza las TICs en el proceso de aprendizaje; ha creado un blog o tiene como referencia para su trabajo de una página web o similares; sugiere páginas web según los temas tratados y apoya a los estudiantes vía internet.

Componentes de la evaluación a los docentes

Los componentes de la evaluación integral del desempeño académico de los docentes involucran los siguientes procesos valorados en procesos independientes:

- **Autoevaluación:** Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
- **Coevaluación:** Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos del instituto.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

- **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico.

La ponderación para cada componente de evaluación integral de desempeño académico, se establece en la siguiente tabla:

Porcentajes de los componentes de la evaluación a los docentes

COMPONENTE		PORCENTAJE
Autoevaluación		10%
Coevaluación	De pares	20%
	De directivos	30%
Heteroevaluación		40%
TOTAL		100%

5. PORTAFOLIO DOCENTE

- Los docentes deben entregar los documentos requeridos para la realización del portafolio docente los cuales son:
 - a. Evaluación cuantitativa al docente por coordinador de carrera (Coordinador de Carrera).
 - b. Autoevaluación docente
 - c. Ficha de evaluación docente. (Coordinador de Carrera)
 - d. Recibido de notas por parte de la secretaria académica.
 - e. Leccionario.
 - f. Syllabus
 - g. Planes de clase, guía de clases prácticas.
 - h. Examen final en blanco y uno con respuestas, en caso de la utilización de plataformas educativas virtuales se deberá entregar el banco de preguntas con sus respuestas.
 - i. Exámenes de los estudiantes firmados.
 - j. Informe ejecutivo final



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

6. PLATAFORMA VIRTUAL SAKAY

- Los docentes tienen para su utilización la plataforma virtual SAKAY, es una herramienta que se utiliza para la enseñanza virtual y para el registro de calificaciones.
- Para ingresar al sistema académico se lo debe hacer a través de la página www.isupol.edu.ec ir al sistema académico introducir número de cédula en el usuario y contraseña para registro de calificaciones.
- Para habilitar el aula virtual se debe pedir al administrador de TICS la creación del usuario y contraseña, en el aula virtual se puede enviar tareas, foros, chats, realizar pruebas y exámenes.

Firma del docente: _____

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, el **MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS DEL ISUPOL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Mayor de Policía, Marco Aurelio Mancero Santillán, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que el MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS, se estable lo que se tiene que cumplir como docente del ISUPOL, principalmente en realizar la planificación micro curricular, diseñar material didáctico de apoyo para el estudiante ya sea digital y/o impreso, asistir puntualmente y entregar diariamente la asistencia de los estudiantes en la Coordinación Académica. Así mismo manifiesta que se encuentra determinado como se realizara la evaluación al estudiante del ISUPOL, la respectiva asistencia, la evaluación de los docentes, el portafolio docente y la plataforma virtual, para una excelente calidad académica de esta IES.

Toma la palabra cada uno de los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes, quienes exponen no tener ninguna observación al **MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS DEL ISUPOL**, realizado por el Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), mencionando que es importante su aprobación que llevara una excelente calidad de Educación Superior.

Una vez tratado la presentación del MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad el **MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que tiene como finalidad ofrecer información e instrucciones detalladas sobre los



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

procedimientos de carácter académico del ISUPOL.

2.3.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior el **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que es aplicable a todos los estudiantes regulares de esta IES, quienes serán sujetos de todos los derechos, servicios y beneficios establecidos en esta normativa y cuyo cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los estamentos institucionales implicados en dichos procesos.

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, el **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Mayor de Policía, Marco Aurelio Mancero Santillán, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que EL REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL ISUPOL, específicamente, en el campo de bienestar estudiantil tendrá como misión, el promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes; brindar servicios de orientación profesional y de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas. De la misma forma manifiesta que tiene como finalidad: crear un ambiente propicio donde el estudiante pueda desarrollar todas sus capacidades dentro de un marco de respeto a sus derechos, pensamientos e integridad; alcanzar una formación integral de su comunidad estudiantil, enmarcada en los principios de interculturalidad, equidad integral, no discriminación, pensamiento crítico, innovación, libertad y compromiso social e institucional que promueve el ISUPOL; estimular la mejora y perfeccionamiento de los estudiantes a través de la obtención de créditos, ayudas económicas y becas, enmarcadas en el principio de igualdad de oportunidades; y, promover en la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional una conciencia institucional, social, familiar, ambiental y de respeto al buen vivir consagrado en la Constitución del Ecuador.

En cuanto a la competencia del Órgano Colegiado Superior, recomiendan que la importancia y la aprobación del **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que se aplicara a todos los estudiantes regulares de esta IES, quienes serán sujetos de todos los derechos, servicios y beneficios establecidos en esta normativa y cuyo cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los estamentos institucionales implicados en dichos procesos.

Una vez tratado la presentación del **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad el **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que se aplicara a todos los estudiantes regulares de esta IES, quienes serán sujetos de todos los derechos, servicios y beneficios establecidos en esta normativa y cuyo cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los estamentos institucionales implicados en dichos procesos.

2.4.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado, acorde a sus carreras.

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Mayor de Policía, Marco Aurelio Mancero Santillán, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL ISUPOL**, implementa y desarrolla un sistema de seguimiento de graduados que permita al instituto obtener y procesar información confiable y pertinente sobre la situación real de sus graduados en el ámbito laboral, determinando los aspectos esenciales respecto de éstos, como son su ubicación domiciliaria, situación laboral, el grado de satisfacción de su formación profesional, desempeño profesional, entre otros, que permita a la Institución adoptar los cambios y reformas que se consideren necesarios para optimizar y mejorar la formación académica que se imparte en el centro de educación.

En cuanto a la competencia del Órgano Colegiado Superior, recomiendan que es importante aprobar el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mismo que estará dirigido a establecer el marco normativo para que el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado, acorde a sus carreras.

Una vez tratado la presentación del **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad el **INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mismo que estará dirigido a establecer el marco normativo para que el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado, acorde a sus carreras.

2.5.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA “MANUELA SÁENZ”, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que establece el desarrollo bibliográfico para proporcionar servicios de calidad a la comunidad educativa, con el fin de formar personas y profesionales de alta competencia a nivel nacional e internacional.

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA “MANUELA SÁENZ”, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Mayor de Policía, Marco Aurelio Mancero Santillán, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA “MANUELA SÁENZ”**, lleva en su contenido con la: I.MISIÓN, II. VISIÓN, III. DE LA ORGANIZACIÓN, IV. DEFINICIÓN Y FUNCIONES, V. DEL PRESUPUESTO, VI. DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICO, VII. DEL REGISTRO Y PREPARACIÓN BIBLIOGRÁFICA, VIII. DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO, IX. DE LOS USUARIOS, X. DEL PRÉSTAMO, XI. DEL CONTROL DE INVENTARIO, XII. DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL, XIII. DE LA RESERVACIÓN DE CUBÍCULOS, XIV. DEL DESCARTE, XV. SANCIONES, XVI. COMODATOS, LEGADOS Y DONACIONES, XVII. CANJES, indicando también que el Sistema de la Biblioteca Manuela Sáenz, responde a la misión de la Institución, apoyando a la investigación, docencia y estudio. Para ello, selecciona, adquiere, cataloga, conserva y pone a la disposición las colecciones, libros, revistas y material audiovisual según las necesidades académicas de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional.

Toma la palabra cada uno de los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes, quienes recomiendan aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA “MANUELA SÁENZ”, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, realizado por el Equipo Metodológico del ISUPOL.

Una vez tratado la presentación del **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA “MANUELA SÁENZ”, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad el **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE LA BIBLIOTECA “MANUELA SÁENZ”, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que apoyara a la investigación, docencia y estudio de esta IES, seleccionando, adquiriendo, catalogando, conservando y poniendo a la disposición las colecciones, libros, revistas y material audiovisual según las necesidades académicas de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional.

2.6.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior la **NORMATIVA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que aplica a los programas educativos ofertados por el ISUPOL, que requieran formación práctica como parte integral de la formación de sus estudiantes.

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, la **NORMATIVA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Sargento Segundo de Policía, Jaime Oswaldo Analuisa Cerón, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que la **NORMATIVA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL ISUPOL**, establece las normas y directrices para la formación práctica de los estudiantes, en el entorno académico, con el fin de complementar su formación teórica y prepararlos para el ejercicio profesional en sus respectivas áreas de estudio siendo estas Criminalística, Accidentología Vial, Análisis de la Información y Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Toma la palabra cada uno de los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes, quienes exponen no tener ninguna observación, recomendando que se apruebe la **NORMATIVA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, realizado por el Equipo Metodológico del ISUPOL.

Una vez tratado la presentación la **NORMATIVA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad la **NORMATIVA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que será aplicada a los programas educativos ofertados por el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional que requieran formación práctica como parte integral de la formación de sus estudiantes.

2.7.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior la **NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que establece pautas y lineamientos para la formación integral de los estudiantes, enfocándonos en el desarrollo de valores y habilidades blandas que promuevan una educación de calidad y fomenten la responsabilidad social y ética en el ámbito profesional y personal.

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, la **NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Sargento Segundo de Policía, Jaime Oswaldo Analuisa Cerón, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que la **NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS DEL ISUPOL**, tiene el objetivo establecer pautas y lineamientos para la formación integral de los estudiantes, enfocándonos en el desarrollo de valores y habilidades blandas que promuevan una educación de calidad y fomenten la responsabilidad social y ética en el ámbito profesional y personal.

Toma la palabra cada uno de los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes, quienes exponen no tener ninguna observación, recomendando que se apruebe la **NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, realizado por el Equipo Metodológico del ISUPOL.

Una vez tratado la presentación la **NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

APROBAR, por unanimidad la **NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que será aplicado y ejecutado en el ISUPOL, para la formación integral de los estudiantes, enfocándonos en el desarrollo de valores y habilidades blandas que promuevan una educación de calidad y fomenten la responsabilidad social y ética en el ámbito profesional y personal.

2.8.- En tal virtud, se remite al Órgano Colegiado Superior la **NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que regula el proceso de acompañamiento pedagógico en las instalaciones y carreras ofertadas por el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional.

El señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, pone en consideración del pleno del Órgano Colegiado Superior, la **NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual se da a conocer el pedido del señor Sargento Segundo de Policía, Jaime Oswaldo Analuisa Cerón, del Equipo Metodológico del ISUPOL (Criterio Docencia), quien expone en un breve resumen que la **NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL ISUPOL**, se elaborará, diseñará y aplicará procesos de acompañamiento a los estudiantes, desde la admisión hasta la culminación de sus estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir la permanencia, y formación integral de sus estudiantes, con los principales objetivos: generar procedimientos para el acompañamiento pedagógico de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional; eliminar obstáculos durante la formación profesional de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional; impulsar la permanencia de los estudiantes con su formación profesional en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional; promover alternativas de solución a conflictos y la sana convivencia durante la formación profesional de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional; y, adecuada culminación de la formación profesional de los estudiantes.

Toma la palabra cada uno de los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes, quienes exponen no tener ninguna observación, recomendando que se apruebe la **NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, realizado por el Equipo



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Metodológico del ISUPOL.

Una vez tratado la presentación la **NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, para su aplicación y ejecución, el pleno del Órgano Colegiado Superior, **RESUELVE:**

APROBAR, por unanimidad la **NORMATIVA INTERNA DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que regulará el proceso de acompañamiento pedagógico en las instalaciones y carreras ofertadas por esta IES.

Al no haber otro punto que tratar se da por concluida la sesión, siendo las 17h00 horas, tomando la palabra el señor Presidente del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, para agradecer la presencia de todos los asistentes.

Para constancia de lo actuado, firman los miembros del Órgano Colegiado Superior del ISUPOL, conjuntamente con el señor Secretario AD-HOC O.C.S-S., que da fe y certifica, en la ciudad de Quito a los 10 días del mes de noviembre del 2023.

Christian Patricio Rueda Espinosa Msc
Teniente Coronel de Policía de E.M.
PRESIDENTE DEL O.C.S.

Jorge Raúl Recalde Flores
Mayor de Policía
VICERRECTOR ACADÉMICO (S)

Pablo Edwin Bolaños López
Mayor de Policía
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Pepe René Claudio Almache
Suboficial Primero de Policía
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Geovanna Elizabeth López Guachamin
Sargento Segundo de Policía
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES

Abg. Byron Rodrigo Allauca Moyon
Sargento Segundo de Policía
SECRETARIO AD-HOC O.C.S.